

Ingresa al despacho con desistimiento parcial y solicitud de medida cautelar.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-928

En atención a las actuaciones que anteceden, el Despacho dispone:

1. Acreditados los presupuestos del artículo 314 del Código General del Proceso, se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO PARCIAL DE LAS PRETENSIONES** solicitado por el apoderado en procuración del demandante, respecto a KERIN MORENO RODRIGUEZ.

2. En consecuencia, se declara la terminación del proceso frente a KERIN MORENO RODRIGUEZ.

3. Levántese las medidas cautelares decretadas, respecto a KERIN MORENO RODRIGUEZ.

4. Sin costas, por no evidenciarse causadas (núm. 8° artículo 365 ibídem)

5. en firme el auto, regrese al despacho para impulso de la actuación.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 41 hoy 16 de septiembre del 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES